

enteros, veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Tomo 529 del Archivo, Libro 105 de Autol, Folio 132, Finca 16.139, inscripción primera. Pericialmente valorado en 5.460.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia sin número de Calahorra, el día 14 de febrero a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad al menos igual al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que servirá de tipo para la subasta.

Tercera.— Podrá realizarse el remate, en calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, que no ha sido suplida previamente su falta, por la parte actora.

Dado en Calahorra, a 25 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3401

**EDICTO**

3635

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, por prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 320/83, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por el fallecimiento de don Avelino Medina García, natural y vecino que fue de Rincón de Soto (La Rioja), hijo de Leandro y de Isidora, que falleció en Rincón de Soto el 16-11-82, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y de ascendientes al haberle premuerto sus padres y en estado de soltero. La herencia es reclamada por sus hermanos de doble vínculo Felicidad y Miguel Angel Medina García.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Calahorra, a 23 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3457

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

**EDICTO**

3664

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 40 de 1980 seguidos a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. (SOFIVAC) representada por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra don Julian Retama del Castillo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, cuantía 115.932 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por término de veinte días por el precio de la tasación los bienes que le fueron embargados y que luego se indicaran, acordándose señalar para dicho acto el próximo día 22 de febrero a las 11 de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Que el rematante se conforma y acepta como bastante la titulación existente en los autos y la participación de carga que refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes de no destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes embargados:**

1.— Viña Secano en "Las Arenillas" en término de San Asensio de 67 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1450, folio 61.

2.— Finca Secano en La Rivera de 7 áreas, inscrita al tomo 1403, folio 105.

3.— Finca Secano en Las Arenillas, de 12 áreas, inscrita al tomo 1403, folio 106.

4.— Heredad Secano en El Montecillo de 91 áreas, inscrita al Tomo 1403, folio 197.

La viña de Secano en término de Las Arenillas de 67 áreas fue tasada en la suma de 536.000 pesetas.

La finca de secano en Paraje "La Rivera" de 7 áreas fue tasada en la suma de 28.000 pesetas.

La finca secano en Paraje Las Arenillas fue tasada en la suma de 60.000 pesetas.

La finca de secano en el Paraje "El Montecillo" de 91 áreas fue tasada en la suma de 546.000 pesetas.

Dado en Haro, a 5 de diciembre de 1983.

El Secretario,

3486

**EDICTO**

3624

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 110 de 1977 seguidos a instancia de la Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. (SOFICAV) representada por el Procurador don Galo de Pobes Salvador, contra don Francisco Javier y don José Luis Cárcamo Montes, sobre reclamación de cantidad; cuantía de 1.218.594 pesetas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán acordándose señalar para dicho acto el próximo día 22 de febrero a las 12 de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Que el remate se puede hacer en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Que los bienes embargados se hallan en poder de los demandados en la calle Zumalacarregrui de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.